INVITACIÓN PÚBLICA IP-2022-165

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2022–165.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° 325 del 17 de noviembre de 2022, recomendó al director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2022–165, con **TECNICOM REDES Y COMUNICACIONES SAS**, identificado con NIT N° 901.632.437-5, ubicado en el segundo orden de elegibilidad, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2022-165.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **TECNICOM REDES Y COMUNICACIONES SAS**, identificado con NIT N° 901.632.437-5, ubicado en el segundo orden de elegibilidad, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2022-165, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con la Alcaldía Municipal de Pasto, a prestar el servicio de tendido de los Canales de Datos en medio terrestre (Fibra Óptica) que permitan la Interconexión de dos sedes de NIDOS NUTRIR ubicados en Tescual y Las Brisas en Pasto, con el respectivo suministro de CCTV.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Ítem	DETALLE	Medida	Cantidad	Promedio
1	**Servicio de Interconexión por Fibra Nido Nutrir Las Brisas:** Tendido de 1000mts de Fibra Óptica Monomodo 24 hilos Spam 200, Incluye 2 Muflas de Empalme, 1 Caja Terminal, 4 Patch Cord Monomodo 3mts LC, 1 Switch con Puertos SFP y Puertos POE Base 1000 Capa 3 Administrable, 1 Par de Transceiver SFP LX Bidireccionales, 24 Fusiones, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, Marquillaje de Fibra Óptica, certificaciones de los servicios activados con el equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$6.789.000

2	**Servicio de Interconexión por Fibra Nido Nutrir Tescual:** Tendido de 1600mts de Fibra Óptica Monomodo 24 hilos Spam 200, Incluye 2 Muflas de Empalme, 1 Caja Terminal, 4 Patch Cord, 1 Switch con Puertos SFP y Puertos POE, 1 Par de Transiver SFP LX Bidireccionales, 24 Fusiones, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, Marquillaje de Fibra Óptica, certificaciones de los servicios activados con el equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$8.356.000
3	**Servicio de Instalación Sistema de Seguridad Perimetral Con Cerca Eléctrica Sector Las Brisas:** Cubrir una Extensión de 120mts, Para lo Cual es Necesario Instalar 24Und Concertina galvanizada calibre 18, 380mts Alambre galvanizado calibre 12, 24Und.de Poste metálico 150 cm con anclaje para 6 líneas, 80Und. de Chazo expansivo galvanizado 5/16, 1 Instalación de Sistema de puesta a tierra Certificada, 1 Caja de Inspección en Concreto de 30X30, 1 Gabinete Para Exterior, 1 Batería 12v 4 amp, 1 Energizador para cerca C/Control, 1 Sirena 30 Watts,10 Avisos de Advertencia, 10Und. de Cable doble Aislado, 100Und. de Aisladores Tensores, 40Und. de Tensores de gancho, y Mano de Obra.	Global	1	$7.080.000
4	**Instalación de Circuito Cerrado de Televisión CCTV Sector Las Brisas:** Instalación 8 Cámaras IP de Seguridad Tipo Bala Para Exterior 5MPX, Tendido de 915mts de Cable UTP Categoría 6A Certificado 100% Cobre, 1 Patch Panel de 16 Puertos Cat 6A, 1 NVR de 8 Canales 5 MPX Hibrido, 1 Disco Duro 4TB Purpure, 1 Switch 8 Puertos POE Base 1000, 1 Gabinete Metálico de 11U, 1 AP Corporativa, 1 Organizador de 4U, Configuración de switch Capa 3 vlan de Gestión, vlan de datos, vlan de videovigilancia Con Integración en Central de Monitoreo y Mano de Obra.	Global	1	$7.968.000
5	**Instalación de Circuito Cerrado de Televisión CCTV Sector Tescual:** Instalación 8 Cámaras IP de Seguridad Tipo Bala Para Exterior 5MPX, Tendido de 610mts de Cable UTP Categoría 6A Certificado 100% Cobre, 1 Patch Panel de 16 Puertos Cat 6A, 1 NVR de 8 Canales 5 MPX Hibrido, 1 Disco Duro 4TB Purpure, 1 Switch 8 Puertos POE Base 1000, 1 Gabinete Metálico de 11U, 1 AP Corporativa, 1 Organizador de 4U, Configuración de switch Capa 3 vlan de Gestión, vlan de datos, vlan de videovigilancia Con Integración en Central de Monitoreo y Mano de Obra.	Global	1	$8.456.000
6	**Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Circuito Cerrado de Televisión CCTV Centro Vida:** mantenimiento Preventivo y correctivo de 64 Cámaras de Seguridad, Incluye Cambio de 64 Fuentes de Poder 12V 1AMP, Cambio de 64 Pares de VideoBalum 2MPX, Limpieza de Lente Interior y Exterior de 64 Cámaras, Remplazo de 5 Cámaras de Seguridad de 5MPX, Remplazo de 3 DVR de 16 Canales 5MPX, 3 Disco Duro de 4TB Purpure, Instalación de 1 Gabinete de Piso de 24RU., Adecuación y Marquillado del Cableado Eléctrico y de Datos,1 Splitter 1X4 HDMI, 1 Extender HDMI a Cable de Red UTP Hasta 100mts, 1 UPS de 1.5KVA Interactiva, Remplazo de 610mts de Cable UTP Certificado Categoría 6, Tendido de 200mts de Cable Eléctrico Dúplex No. 14 y Mano de Obra.	Global	1	$9.287.000

7	**Servicio de Mantenimiento Correctivo Sector Centro Vida:** Instalación de Equipo ODF de 24 Puestos Salida SC-APC Color Azul, Pigtails SC-APC Color Azul, Patch Cord de Fibra Monomodo de 3mts Dual SC-LC Color Azul, 24 Fusiones, Marquillaje de Fibra Óptica, Adecuación y Marquillado del Cableado Fibra Óptica, Certificaciones de los Servicios Activados con el Equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$2.287.000
TOTAL				$ 50.223.000

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) El tendido de fibra óptica comprende la instalación de fibra óptica a través de un tendido aéreo sobre postería existente y de propiedad de CEDENAR E.S.P., a una altura mayor o igual a 5.0 mts contados a partir de la base del poste. Este montaje se deberá realizar con los más altos estándares de calidad existentes hoy en el mercado. Este servicio incluye el suministro de todos los elementos necesarios para su montaje.
2) Todos los tramos a instalar deberán ser marcados con unas placas en acrílico según las especificaciones técnicas suministradas por la Subsecretaría de Sistemas de Información. Las marquillas deben colocarse como mínimo dos (2) en los tramos instalados, y en donde se instalen muflas o reservas de FO (Fibra Óptica).
3) Todos los nuevos tendidos deben ser certificados con el fin de validar la calidad de los componentes usados y la instalación en sí misma. Se debe adjuntar certificado generado por el dispositivo. Esta certificación se deberá realizar con el dispositivo OTDR igual o superior al descrito en el Anexo Técnico – Alcance de la Solución.
4) Todos los materiales que se requieran para los tramos anteriormente mencionados deberán ser contemplados en el valor de la propuesta de forma global.
5) El contratista deberá mantener como personal mínimo para la ejecución del contrato, el siguiente personal técnico el cual conformará la cuadrilla que deberá estar disponible de conformidad con el Anexo Técnico – Alcance de la Solución:

- Un (1) ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electrónico, Especialista en Redes y/o Servicios Telemáticos y/o en Telecomunicaciones
- Un (1) ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electrónico
- Un (1) Técnico en Electricista y/o Electrónico

6) Actuar con la mayor diligencia en el desarrollo de las actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y garantizar la calidad en el servicio prestado. Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.
7) El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual y como consecuencia del mismo.
8) Estar al día en el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplica)
9) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta del servicio solicitado.
10) El suministro de todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el objeto del contrato estará a cargo del contratista.
11) El contratista deberá Suministrar, configurar y apilar dos Switches Administrables de 16 Puertos Capa 3, con enrutamiento VLAN de Voz, Datos y Video, enlazando el tráfico de enrutamiento hacia la central de monitoreo ubicada en CAM Anganoy, según las configuraciones solicitadas por la Alcaldía Municipal de Pasto.
12) El contratista se compromete a Implementar un (1) Sistema de Video Vigilancia Perimetral de Circuito Cerrado de Televisión CCTV, Automatizado compuesto por 16

cámaras IP, los cuales deben ser integrados al sistema inteligente de seguridad perimetral de la Alcaldía.

13) El contratista deberá Instalar el Sistema de Video Vigilancia Compuesto por Grabador NVR, el cual se debe integrar al Sistema de Monitoreo de la Alcaldía y conectados a la Fibra Óptica del Municipio, el enrutamiento lógico y físico deberá estar a cargo del contratista y este proceso se realizará a todo costo.
14) El contratista deberá realizar todas las adecuaciones eléctricas y de datos a todo costo que incluye el tendido de una cerca eléctrica perimetral con su respectiva protección que cubra una extensión de 120 mts, mediante todos los componentes de seguridad que certifiquen y garanticen el respaldo eléctrico y todas las adecuaciones necesarias para el sistema eléctrico.
15) El contratista deberá disponer de una (1) Fusionadora de fibra óptica con certificado de calibración vigente. El oferente debe certificar y garantizar la prestación del servicio durante el cumplimiento de las condiciones de esta propuesta.
16) El contratista deberá disponer de un (1) OTDR con certificado de calibración vigente. El oferente debe certificar y garantizar la prestación del servicio durante el cumplimiento de las condiciones de esta propuesta.
17) Coordinar en conjunto con la Subsecretaría de Sistemas de Información todo el proceso de implementación, el cual implica elaboración de cronogramas y la ejecución estricta de los mismos.
18) El contratista deberá presentar todos los soportes de los equipos y vehículos ofertados (certificados de calibración vigentes, los cuales NO pueden exceder un (1) año, estas certificaciones deben ser realizadas por un organismo autorizado, adicionalmente la tarjeta de operación de los vehículos que se van a utilizar, soat, revisión técnico mecánica, licencias de tránsito y pase vigentes), a más tardar al día hábil siguiente la publicación del comunicado de aceptación de oferta.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 30 de diciembre de 2022.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MDA/CTE** (*$50.223.000*), incluido IVA, mediante la modalidad de monto agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: cuotas parciales de entrega de acuerdo con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2022001587	*2.3.2.02.01.004*	*Productos metálicos y paquetes de software/nivel central/R. B*	*16/02/2022*	*$26.410.000*	***$26.410.000***
2022001586	2.3.2.02.01.004	*Productos metálicos y paquetes de software/nivel central/R.B*	16/02/2022	$20.000.000	**$13.813.000**

2022001710	2.3.2.02.02.008	*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central*	10/03/2022	$10.000.000	**$10.000.000**
	VPO TOTAL				***$50.223.000***

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **Subsecretario de Sistemas de Información del Municipio de Pasto,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Cumplimiento**:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición.

b) Calidad del Servicio: por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) Pago de Salarios y prestaciones sociales: por el 5% del valor de contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá

imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **TECNICOM REDES Y COMUNICACIONES SAS**, identificado con NIT N° 901.632.437-5, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Diego A López Peña
Abogado DACP